

DECLARACIÓN
del
CONSEJO ESCOLAR DE ANDALUCÍA

SOBRE EL ANTEPROYECTO
DE LA LEY DE CALIDAD
EN LA EDUCACIÓN



EL CONSEJO ESCOLAR DE ANDALUCÍA, reunido el día 16 de julio de 2002, acordó aprobar por MAYORÍA el informe elaborado en esta institución, a iniciativa propia y a petición de la Consejería de Educación sobre el Anteproyecto de Ley de la Calidad en la Educación.

DECLARACIÓN SOBRE EL ANTEPROYECTO DE LA LEY DE CALIDAD

1. CONSIDERACIONES PREVIAS

1.1. El Consejo Escolar de Andalucía considera que, en su conjunto, el sistema educativo ha experimentado una transformación importante y decisiva. No obstante, frente a los evidentes logros conseguidos -escolarización hasta los 16 años, mejoras en la igualdad de oportunidades, la práctica erradicación del analfabetismo mediante el Programa de Educación de Adultos, modernización de la F.P., renovación e incremento de los equipamientos, construcción de nuevas instalaciones...- en la comunidad educativa existe cierta insatisfacción relacionada con las expectativas de reducción del fracaso escolar, los problemas de convivencia y la mejora de los resultados escolares.

1.2. Por otra parte, los cambios significativos que ha experimentado nuestra sociedad hacen referencia a un acelerado desarrollo económico que ha comportado cambios en el mercado de trabajo, a la hegemonía de valores competitivos, del éxito rápido y con el mínimo esfuerzo, a los cambios en el modelo de las familias, a la aparición de nuevas y rápidas fuentes de información y a la llegada de inmigrantes procedentes de diversas culturas. Todos estos factores hacen que estemos inmersos en una realidad educativa compleja, cambiante y, a la vez, llena de contradicciones y de retos de futuro que han de afrontarse mediante una reflexión seria y rigurosa y a través de un diálogo constructivo que persiga el consenso de la comunidad educativa y la voluntad política de llevarlos a cabo con los recursos necesarios.

1.3. Asimismo, estas circunstancias añaden mayor complejidad a la tarea docente, que se manifiesta con más intensidad en la ESO por su configuración y características del alumnado.

1.4. La mayor parte del profesorado lleva a cabo su tarea con profesionalidad y autoexigencia, en determinados casos en condiciones de inestabilidad y precariedad laboral, pero ésta no va unida a la evaluación rigurosa de resultados ni a la promoción profesional, concretada en una carrera docente que no existe.

1.5. Los valores y las prácticas educativas instalados en la sociedad, muchas veces considerados negativos, están presentes en los centros educativos. Ahora más que nunca, es necesario buscar la confluencia educativa con las familias y los agentes sociales para consensuar unos valores compartidos que se han de transmitir a la infancia y a la juventud.

1.6. La existencia de una red de centros docentes sostenidos con fondos públicos, formada por centros públicos y concertados, tiene que garantizar que el alumnado con

dificultades pueda ser atendido debidamente en el conjunto de centros de una forma equilibrada, favoreciendo, de este modo, la plena integración escolar.

1.7. Actualmente nuestra sociedad requiere una educación y una formación integradoras de todas las dimensiones de la persona y que ambas se garanticen para todos los ciudadanos.

2. OBSERVACIONES

Después de haber analizado el texto articulado del borrador de la Ley de Calidad de la Educación, el Consejo Escolar de Andalucía MANIFIESTA que:

2.1. El análisis de la compensación de desigualdades y de la atención a la diversidad se realiza de forma poco profunda y sin tener en cuenta los avances conseguidos en estos aspectos con la aplicación del sistema educativo vigente.

2.2. El Anteproyecto de Ley se fundamenta en una serie de factores: el fracaso escolar, el deterioro de la convivencia, un alumnado que no se esfuerza y poco motivado, un profesorado desprestigiado y una dirección sin competencias. En general no se analizan suficientemente las posibles causas y se produce una excesiva generalización.

2.3. Al Consejo Escolar de Andalucía le preocupa que las medidas de mejora, básicamente fórmulas organizativas, puedan dar pie a la exclusión del alumnado con dificultades, sin tener en cuenta las necesidades sociales, y que acabe configurado un modelo dirigido únicamente a la selección de los futuros universitarios.

2.4. Asimismo, nos preocupa que la posibilidad de incluir como criterio de baremación el expediente académico, junto a otros criterios, para la escolarización en enseñanzas no obligatorias, pueda llegar a producir una selección de alumnos y centros que desembocara en diferencias insalvables entre ellos.

2.5. Se señalan como factores de calidad la cultura del esfuerzo y proporcionar al alumnado excluido las oportunidades adecuadas a sus características personales. Aunque se valoren estos factores, se considera que son insuficientes para fundamentar la mejora de la calidad.

2.6. Se ofrece al alumnado desmotivado y emigrante, como solución a sus problemas, la anticipación de la iniciación profesional. Desde el Consejo Escolar de Andalucía consideramos que la atención a este tipo de alumnado pasa por analizar y detectar las causas del fracaso escolar y poner los medios humanos y los recursos necesarios para resolverlas, en igualdad de oportunidades que el resto del alumnado, garantizando, en todo caso, el periodo de escolarización básica establecido.

2.7. Si bien hay que potenciar la autoridad individual de los profesores/as y de los directores/as, ésta ha de ir acompañada del fortalecimiento de los equipos docentes, de la participación de los padres y madres, de la evaluación de la labor docente y de los propios centros con el objetivo de superar sus deficiencias. No se debe confundir la mejora de la calidad con los procedimientos de control, aún siendo éstos necesarios.

2.8. Este Anteproyecto de Ley debería sentar los principios básicos para la concreción futura de un Estatuto de la Función Pública Docente, que recoja aspectos tan

demandados como el mismo nivel de titulación para la impartición de la docencia o el acceso y la promoción docente.

2.9. Convierte al equipo directivo en el único órgano de gobierno de los centros educativos, relegando al Consejo Escolar y al Claustro de Profesores a órganos meramente consultivos, en detrimento de la participación en la gestión y control por parte de todos los sectores de la comunidad educativa.

2.10. En la educación infantil y primaria está muchas veces el origen de los problemas de adaptación y de motivación que presenta el alumnado, por lo tanto, es necesario actuar en estas etapas y no sólo incidir especialmente en la introducción de posibles mejoras en el proceso educativo de la enseñanza secundaria obligatoria.

2.11. El sistema de itinerarios propuesto para el 2º ciclo de la enseñanza secundaria obligatoria no asegura ni garantiza la atención a la diversidad ni la consecución de las competencias básicas por parte de toda la población, que ha de ser el objetivo fundamental de la educación obligatoria para todos.

2.12. En el Anteproyecto de Ley subyace una concepción centralista de la distribución de competencias entre las Comunidades Autónomas y el Estado, estableciendo mecanismos de control en ámbitos y aspectos reservados a las administraciones autonómicas.

2.13. El Anteproyecto de Ley hace una apuesta clara y decidida por la potenciación de la Enseñanza Concertada, aspecto que este Consejo Escolar considera desacertado en la situación actual de la educación en Andalucía.

3. CONCLUSIÓN FINAL

El Consejo Escolar de Andalucía, por todo lo expuesto, considera que este Anteproyecto de Ley da respuesta insuficiente a los problemas y a los retos de futuro que la educación tiene planteados.

Por ello, este Consejo Escolar evidencia la necesidad de introducir mejoras y medidas que den una respuesta completa a las necesidades actuales del Sistema Educativo; medidas que sean fruto del mayor debate y consenso posible, de modo que, hasta el término de su tramitación parlamentaria, se esté abierto a las propuestas de los diversos colectivos implicados en la Educación. En esta línea sería necesario llegar a un Pacto por la Educación a nivel nacional que la preserve de los vaivenes políticos y de la lógica alternancia de los partidos.

Se considera, por último, que para alcanzar una educación de calidad es necesario, por un lado, dar más capacidad de protagonismo al profesorado, alcanzando, para ello, la dignificación profesional, económica y social que merece, y, por otro lado, contar con la participación y la cooperación de toda la Comunidad Educativa, dentro del papel protagonista que, en su ámbito, a cada uno de los miembros de esa comunidad le corresponde.